

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 400-2006

Guatemala, 22 de diciembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, solicita una modificación de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con el propósito de contar con los recursos necesarios que le permitan cumplir con el pago de prestaciones laborales al personal que ha dejado de prestar sus servicios en dicha Secretaría;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria formulada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 106 de la Dirección Técnica del Presupuesto,

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria forma C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
898	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	88,033	88,033

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes



MEGO/JAML

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
TOTAL:	<u>88,033</u>	<u>88,033</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>88,033</u>	<u>88,033</u>
Funcionamiento	88,033	88,033

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q. 88,033)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



MEGO/JAML